



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 265 - 2019/SUNAT



APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “FISCALIZACIÓN ADUANERA A OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR Y OPERADORES INTERVINIENTES” CONTROL-PE.01.10 (VERSION 1) Y DEROGAN PROCEDIMIENTO ESPECIFICO

Lima, 20 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 193-2012/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico “Visitas de inspección a despachadores de aduana, almacenes aduaneros, empresa de servicio postal y empresas de servicio de entrega rápida” IFGRA-PE.03 (versión 1), que fue recodificado con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00171-2013/SUNAT/300000 y Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000, como INPCFA-PE.01.02 y CONTROL-PE.01.02, respectivamente. En este procedimiento se establecen las pautas para las visitas de inspección que efectúa la Administración Aduanera a los referidos operadores de comercio exterior con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, modificada por el Decreto Legislativo N° 1433, se considera operador de comercio exterior a la persona natural o jurídica autorizada por la Administración Aduanera; y operador interviniente, a los administradores o concesionarios de las instalaciones portuarias, aeroportuarias o terminales terrestres internacionales, operadores de base fija, laboratorios y proveedores de precintos, entre otros; por lo que en atención a estas nuevas definiciones es conveniente aprobar un nuevo procedimiento específico y derogar el vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico “Fiscalización aduanera a operadores de comercio exterior y operadores intervinientes” CONTROL-PE.01.10 (versión 1)

Apruébase el procedimiento específico “Fiscalización aduanera a operadores de comercio exterior y operadores intervinientes” CONTROL-PE.01.10 (versión 1), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento específico “Visitas de inspección a despachadores de aduana, almacenes aduaneros, empresas de servicio postal y empresas de servicio de entrega rápida” CONTROL-PE.01.02 (versión 1)

Derógase el procedimiento específico “Visitas de inspección a despachadores de aduana, almacenes aduaneros, empresas de servicio postal y empresas de servicio de entrega rápida” CONTROL-PE.01.02 (versión 1).

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

